

ACTA 071/2014

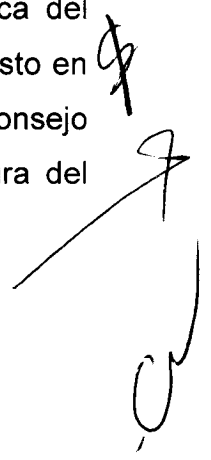
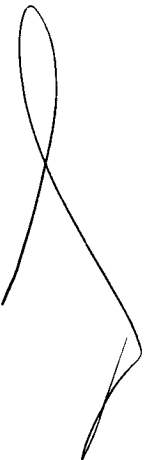
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las trece horas con veinticinco minutos del día quince de octubre de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Consecutivamente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que enterara acerca del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6 inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del



mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, de la propuesta de designación de los Consejeros que integrarán y coordinarán parte de las Comisiones obligatorias, establecidas en el artículo 8 ter del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

b) Autorización, en su caso, de la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto en el ejercicio fiscal dos mil trece, así como de la contratación de la persona física o moral que se hará cargo de realizar dicha auditoría.

c) Autorización, en su caso, del pago de la aportación extraordinaria para el sostenimiento del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por el uso del programa denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG) en versión .net.

d) Autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECyTEY).

e) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014.

V.- Asuntos Generales:

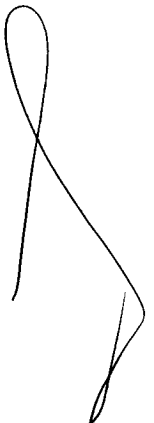
VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Ulteriormente, se procedió a dar inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la propuesta de designación de los Consejeros que integrarán y coordinarán parte de las Comisiones obligatorias, establecidas en el artículo 8 ter del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. Al respecto, el Consejero Presidente, manifestó que con motivo de las reformas realizadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha doce de marzo del año que transcurre, se estipuló de manera específica, en el artículo 8 ter del Reglamento en cita, dos comisiones obligatorias, a saber la de Difusión, Vinculación y Capacitación, y la de Verificación y Vigilancia; siendo el caso que en cada una de ellas deberá encontrarse un Consejero, con motivo de lo anterior y del resultado de un consenso entre los integrantes del Órgano Colegiado, realizó la propuesta de designación de las referidas comisiones en los siguientes términos:

| Comisión | Consejero Designado |
|--|---------------------------------------|
| I.- Difusión, Vinculación y Capacitación | C.P.C. Álvaro Enrique Traconis Flores |
| II.- Verificación y Vigilancia | Licda. Susana Aguilar Covarrubias |

Expuesto lo anterior, el Consejero Presidente, consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracciones VII y XLIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta de designar al Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, como integrante y



coordinador de la Comisión de Difusión, Vinculación y Capacitación; y a la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, como integrante y coordinadora de la Comisión de Verificación y Vigilancia, ambos por el período de un año, surtiendo efecto a partir de la fecha de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos previamente citados, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la designación del Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, como integrante y coordinador de la Comisión de Difusión, Vinculación y Capacitación; y a la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, como integrante y coordinadora de la Comisión de Verificación y Vigilancia, ambos por el período de un año, surtiendo efecto a partir de la fecha de la presente acta.

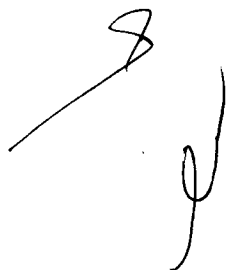
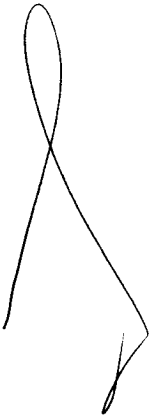
Posteriormente, se dio paso al asunto contenido en el inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la autorización, en su caso, de la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto en el ejercicio fiscal dos mil trece, así como de la contratación de la persona física o moral que se hará cargo de realizar dicha auditoría. Consecutivamente, el Consejero Presidente expuso que de conformidad con las buenas prácticas que en materia de rendición de cuentas y transparencia el Instituto realiza, se ha decidido contratar como cada año, los servicios de un Despacho Contable de Auditoría para efectos que realice la revisión de la adecuada aplicación de los recursos en el Instituto correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como el debido cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; con motivo de lo anterior, propuso contratar al Despacho que el año inmediato anterior llevó a cabo la citada auditoría, siendo éste el Despacho Espadas Vera y Asociados, S.C.P., para realizar la auditoría externa al Instituto, quien por sus honorarios cobrará la cantidad de \$41,800.00 más IVA.

El Consejero Presidente, cuestionó a sus compañeros Consejeros si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos

34 fracción V y VII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción XXXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la autorización, de la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto en el ejercicio fiscal dos mil trece, así como de la contratación del Despacho Espadas Vera y Asociados, S.C.P., siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto en el ejercicio fiscal dos mil trece, así como la contratación del Despacho Espadas Vera y Asociados, S.C.P., en los términos anteriormente plasmados.

Continuando con el orden de los asuntos a tratar, el Consejero Presidente dio inicio al tema implícito en el apartado c), siendo este el referente a la autorización, en su caso, del pago de la aportación extraordinaria para el sostenimiento del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en términos de la fracción II del artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal, por el uso del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG) en versión .net. Luego, le concedió el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Público Autónomo, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, quien manifestó que el Instituto actualmente cuenta con el programa de control presupuestal (TISAPRE), mismo que para su adecuado funcionamiento y el debido cumplimiento a las distintas disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), requiere de actualización y módulos adicionales, que ameritarían una inversión aproximada de \$95,700.00, aunado al hecho que el proveedor del referido programa pretende cobrar por concepto de póliza anual la cantidad de \$29,000.00. Por otro lado, manifestó que la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), está promoviendo en los municipios de la entidad, un programa desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las



Haciendas Públicas (INDETEC), que es organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el cual está más actualizado respecto a las disposiciones emitidas por el CONAC, pues el INDETEC es miembro del Comité Consultivo del CONAC. Asimismo, indicó que se llevaron a cabo las investigaciones pertinentes con el citado Instituto, quienes a su vez informaron que el programa que emplean se denomina Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), en versión .net, y tiene un costo de \$25,000.00, más un pago anual por actualizaciones de \$5,000.00. Con motivo de lo anterior, propuso a los integrantes del Consejo General sustituir el programa TISAPRE por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), pues independientemente de la disminución del costo, el sistema sugerido lo implementa una Institución que participa activamente en los cambios y normas que emite el CONAC; de igual forma, indicó que en caso que la propuesta acabada de presentar sea aceptada, con base en la fracción II del Artículo 19 de la Ley de Coordinación Fiscal, se tendrá que autorizar el pago de la aportación extraordinaria para el sostenimiento del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por el uso del programa denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG) en versión .net, que será por la cantidad de \$25,000.00 y los pagos anuales por actualizaciones se deriven.

Expuesto lo anterior, el Consejero Presidente preguntó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la propuesta de sustituir el programa TISAPRE por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), así como la autorización del pago de la aportación extraordinaria para el sostenimiento del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por el uso del programa denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG) en versión .net, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de

conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba sustituir el programa TISAPRE por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), así como la autorización del pago de la aportación extraordinaria para el sostenimiento del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por el uso del programa denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG) en versión .net, en los términos tratados con antelación.

Seguidamente, el Consejero Presidente dio inicio al asunto contenido en el inciso **d)**, siendo éste, la autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECyTEY), expresó que este Órgano Garante, tiene entre sus principales objetivos promover y garantizar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como transparentar el ejercicio de la gestión pública y la rendición de cuentas, y para lograr dichos objetivos es de vital importancia que establezca y formalice lazos de cooperación con otros entes públicos, por lo que puso a consideración de sus compañeros Consejeros, la autorización para llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECyTEY), mismo que en caso de ser autorizado tendrá por objeto lo siguiente:

“Sentar las bases para la colaboración y apoyo entre “EL CECyTEY” y “EL INAIP”, para impulsar la investigación, difusión y docencia en “EL CECyTEY” sobre el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y otras temáticas derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.”

Con posterioridad, preguntó a sus compañeros Consejeros si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34

fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la autorización, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECyTEY), lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECyTEY), en los términos expuestos con anterioridad.

Para finalizar los asuntos a tratar, se procedió a tratar el tema expuesto en el inciso **e)**, siendo el inherente, a la aprobación en su caso, de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014. Acto seguido, el Consejero Presidente, manifestó que el Titular de la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, a través de la Secretaria Ejecutiva, solicitó realizar una adecuación presupuestal, consistente en transferir la cantidad de \$50,000.00 asignados al Proyecto denominado "*Cultura del Acceso a la Información Pública*", incluido en el programa "**13859**, *Promover en la sociedad el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública y la protección de datos personales en posesión de entes públicos*", en virtud que el mismo no podrá realizarse en el año que transcurre, ya que hasta la presente fecha no se ha concretado la firma de un convenio de colaboración con la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán (AUDY), Institución con la que se ha programado realizar dicho estudio; por lo tanto solicitó asignar el monto referido al programa "**13869**, *Capacitar y actualizar a los servidores públicos y personal de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública y de*

protección de datos personales”, lo anterior, con el fin de realizar acciones de capacitación indispensables para lograr las metas y entregables establecidos para ese programa. En ese sentido, la propuesta de dicha adecuación se presentó en los siguientes términos:

| PRESUPUESTO | | | | | PRESUPUESTO | | | | |
|-------------|--------|----------|--|-------------|-------------|--------|----------|--|-------------|
| MAY 2014 | | | | | MAY 2014 | | | | |
| CÓDIGO | UNIDAD | PROYECTO | DESCRIPCIÓN | MONTOS | CÓDIGO | UNIDAD | PROYECTO | DESCRIPCIÓN | MONTOS |
| 3311 | 702 | 13859 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS | \$50,000.00 | 3341 | 702 | 13869 | SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS | \$42,000.00 |
| | | | | | 3611 | 702 | 13869 | DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | \$6,500.00 |
| | | | | | 3851 | 702 | 13869 | GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO | \$1,500.00 |
| | | | | \$50,000.00 | | | | | \$50,000.00 |

Acto seguido, el Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014, en los términos presentados con antelación.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials or marks further down.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha quince de octubre de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO PRESIDENTE**



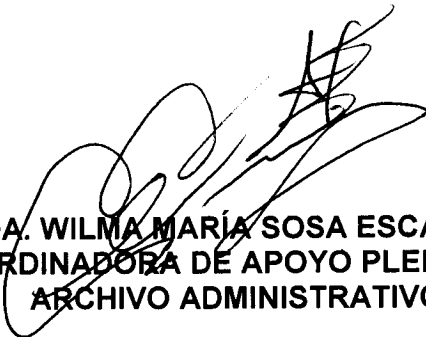
**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**